



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE ENERO DE 2010

7029

No. 26029

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0776/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, promovido por **WILIADO GARCIA DE LA CRUZ**, con fecha ocho de octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presente al ciudadano **WILIADO GARCIA DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: una constancia de posesión expedida por el delegado de la ranchería León Zarate primera, de este Municipio: un plano original; acuse de oficio número CM/0017/2009; certificado expedido por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco con una hoja anexa; y copias de traslado; con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LEON ZARATE PRIMERA SECCIÓN, DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-10-95.00 has (DIEZ AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS), CON LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 44.00 METROS CON BALTAZAR CASTELLANOS DOMINGUEZ; AL SUR 44.00 METROS CON RUBICEL MENDEZ OLAN Y MAGDONEL MENDEZ OLAN; AL ESTE 25.00 METROS CON CAMINO VECINAL; Y AL OESTE 25.00 METROS CON JOSE ATAULFO OLAN PEREZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes **BALTASAR CASTELLANOS DOMINGUEZ, JOSE ATAULFO OLAN PEREZ, RUBICEL MENDEZ OLAN Y MAGDONEL MENDEZ OLAN**, quienes tiene su domicilio ampliamente conocido en la ranchería León Zarate primera sección de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio

en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente éstas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Rayón número 510 colonia Vicente Guerrero de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **MANUEL REMEDIO LAZARO DE LA FUENTE Y MAGBIS DE LA CRUZ MARQUEZ.**—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA AMARIA ELENA NOVELO GARCIA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

1-2-3

No. 26020

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **565/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **FINANCIERA RURAL** ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de la ciudadana **VICTOR MANUEL MONTEJO CEBALLOS**, con fecha trece de noviembre de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

PRIMERO.- agréguese a los autos el oficio de cuenta, signado por el licenciado **VICENTE CUBA HERRERA** Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, a través del cual acusa recibo a esta autoridad de nuestro similar de fecha cinco de Octubre del año en curso, para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el compareciente, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **segunda almoneda** al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual tiene una superficie de 83-33-33 hectáreas, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte: en 560.00 metros con Abel Vázquez G.; al Sur: en 760.00 metros con Jesús Vázquez G.; al Este 1,390.00 metros con la colonia Cuauhtémoc y al Oeste: en 1,400.00 metros con los hermanos **Moreno y Saúl Gómez**.---

Inmueble que se encuentra amparado con la escritura pública número 82 y volumen II de fecha diecisiete de julio de dos mil dos, elaborada ante la licenciada Concepción Pérez Ahuja, Notario Público Número uno de Tenosique, Tabasco, inscrita a favor del señor Victor Manuel Montejo Ceballos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el cinco de septiembre de dos mil dos, bajo el número 1403 del libro general de entradas a folios 5803 al 5805 del libro de duplicados, volumen 56 afectando el predio 13,433 folio 105 volumen 50, al cual se le fijo un valor comercial de \$1'523,000.00 (un millón quinientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes citado, es decir la cantidad de \$1'370,700.00 (un millón trescientos setenta mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por **tres veces** dentro de **nueve días**, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los **edictos** para ello y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores ---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

QUINTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en **segunda almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **nueve del día veinticinco de enero de dos mil diez**.---

SEXTO.- Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de **Huimanguillo, Tabasco**, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de ese Municipio, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los **avisos** correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos respecto del remate.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA** Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 26026

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 321/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROLANDO CASTILLO SANTIAGO Y LA PASANTE DE DERECHO YULIANA OLAN ALEJANDRO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE JORGE LUIS OSORIO DIAZ, EN CONTRA DE ARTURO CASTRO VERA, EN CALIDAD DE DEUDOR, CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:---

AUTO DE TRECE DE NOVIEMBRE DE 2009

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en razón de lo solicitado, y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, se aprueba el avalúo rendido por el ingeniero JUAN NICASIO MAGAÑA ARIAS, perito valuador de la parte actora, por ser quien le otorgó mayor valor, y tomo en consideración, más detalladamente, sus características urbanas, de terreno, y comparación de estudio de mercado de renta y venta de casas, por lo que, el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.---

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el ocurrente, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---
"Departamento marcado con el número 102 del Edificio número 30 ubicado en la Unidad Habitacional "Paso y Playa" de la Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, colindando al Norte con 1.22 metros con escalera y 1.65 con Condominio, al Este con 1.67 metros con área común y 7.11 metros con Departamento número 101, al Sur con 8.87 metros con área común, al Oeste con 1.67 metros con área común, 3.02 metros con Departamento número 101 y 4.09 metros con escalera arriba departamento número 202 y abajo con terreno. Inscrito bajo el folio número 30, del libro de Condominio Volumen 3...", al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$313,600.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que, expídase los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.---

QUINTO.- En razón de que el bien inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en el punto cuarto de este mismo proveído, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al Juzgador exhortado para que con plenitud de Jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada, asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio aplicable.---

SEXTO. Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargo, hasta la fecha en que se ordenó la venta.- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos de la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 26027

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **311/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los licenciados **TRINO MALDONADO PULGAR Y EDITH YULIANA OLAN ALEJANDRO**, Endosatarios en procuración del ciudadano **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO**, en contra de la ciudadana **MARIA DEL CARMEN PEREZ CORONEL**, en uno de diciembre de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado **TRINO MALDONADO PULGAR**, endosatario en procuración de la parte actora, haciendo devolución del exhorto 328/2009 deducido de la causa en que se actúa, así como los edictos y avisos de fecha veintiséis de octubre del año en curso, mismos que se agregan a los autos sin efecto legal alguno toda vez que la finalidad para la cual fueron elaborados, no se cumplió.---

SEGUNDO.- Como lo peticiona el ocurso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, la parte alícuota o proporcional que le corresponde a la demandada **MARIA DEL CARMEN PEREZ CORONEL**, del bien inmueble sujeto a ejecución, consistente en: ---

*Predio urbano con construcción ubicado en la calle principal del Barrio San Marcos, Villa Jalupa, municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 212.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 27.25 metros con **JESUS ALVAREZ ESTRADA**; al Sur: en 31.16 metros con **JUAN SOBERANO HERNANDEZ**; al Este: en 7.10 metros con calle principal Barrio San Marcos; y al Oeste: en 8.00 metros con **JESUS SOBERANO HERNANDEZ**; inscrito el veintinueve de junio de dos mil tres a folio del 1804 al 1807 del libro de duplicados, volumen 101, escritura 8322 quedando afectado el predio 19280 a folio 121 volumen 75

del Libro Mayor; al cual se le fijó un valor comercial de \$686,630.00. Ahora bien, tomando en cuenta que el referido inmueble pertenece proindiviso a tres personas, incluida la parte demandada, por simple operación aritmética, se obtiene que el valor comercial de la parte alícuota del inmueble sujeto a ejecución, dividido entre tres, que es el número de copropietarios, asciende a \$228,876.67 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), por tanto, es esta última, la cantidad que sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocatoria de postores o licitadores, en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

QUINTO.- Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

SEXTO.- Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate está ubicado en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, es decir, fuera del territorio

donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate.---

SEPTIMO.- Por último, atendiendo a que todo copropietario tiene derecho preferente para adquirir el derecho real objeto de la enajenación, hagase saber a los ciudadanos ALEJANDRO SOBERANO HERNANDEZ y JESUS SOBERANO PEREZ, en su domicilio ubicado en la Villa Jalupa, Barrio San Marcos, municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco (como referencia se trata de una casa color naranja, de dos pisos, con rejas negras, cerca de un depósito de cerveza), los términos y condiciones en que se llevará a efecto el remate en primera almoneda para que hagan valer el derecho del tanto si así lo desean.---

No es óbice a lo anterior el que por auto de fecha once de agosto de dos mil ocho se haya tenido por perdido el derecho a dichos copropietarios para hacer manifestaciones respecto al embargo que pesa sobre la parte alícuota que le corresponde a la condueña, ya que la fecha para llevar a efecto el remate es de tal importancia, que su notificación debe hacerse de manera personal, sin que pueda tenerse como notificación válida para ellos, el anuncio de la venta por edictos.-----

Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio:----

DERECHO DEL TANTO TRATANDOSE DE VENTAS JUDICIALES. LEGISLACIÓN DE NUEVO LEON. No. Registro: 347,046. Tesis aislada. Materia(s): Civil. Instancia: Tercera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. XCI. Tesis: Página: 260.

OCTAVO.- Advirtiéndose que el domicilio de los citados copropietarios se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código

de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo anterior.---

Acorde a lo establecido en el artículo 1072, párrafo séptimo del ordenamiento legal precitado, se otorga plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto en cuestión.---

Hágase saber al actor ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo, hacerlo llegar a su destino, devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, quien certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

No. 26023

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE 75/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ DANIEL CAPETILLO RAMOS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. CANDELARIO OLAN MIRANDA, EN CONTRA DE LOS CC. DORLY Y. CASTRO MARTÍNEZ Y/O DORLY JENNIFER CASTRO MARTÍNEZ E HILARIO BARCELATA SARABIA, DEUDORES PRINCIPALES Y LOS CC. CRISTIAN CASTRO MARTINEZ Y CRISTINA CASTRO MARTINEZ, AVALES SOLIDARIOS, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- AUTO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto, La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado JOSÉ DANIEL CAPETILLO RAMOS, en su carácter de Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita que se declare ejecutoriada la sentencia interlocutoria de treinta de octubre de dos mil nueve, al respecto dígasele que la resolución en que se decida si se concede o no la revocación o la reposición no habrá ningún recurso, acorde a lo dispuesto en el artículo 1335 del Código de comercio aplicable, por lo que, es improcedente acordar su solicitud.---

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene al ocurso, exhibiendo el certificado de libertad de gravamen o gravámenes, que reporta el inmueble sujeto a ejecución en la presente causa, de once de septiembre de dos mil nueve, mismo que se agrega a los presentes autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia, como lo solicita el promovente, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describen:--- "...Predio Urbano y construcción constante de 148.48 metros cuadrados, con superficie construida de 70.46 metros, que se localiza en la Calle Tampico número 102 de la Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, dividido en dos secciones, la primera consta de sala comedor y dos recámaras y un baño y la segunda sección de sala comedor, recámara, cocina y un baño pórtico, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes. Al Norte: 6 metros y colinda con la Calle Laguna El Espejo, al sur: 14 metros y colinda con la calle Tampico, al Este: quince metros colinda con Laguna El Espejo y al Oeste 17.30 metros colinda con propiedad de la C. Maria Carolina García. Inmueble que se encuentra

inscrito con la siguiente nota de Inscripción: Villahermosa Tabasco, a 20 de mayo de dos mil cinco. El contrato de Compraventa de la nuda propiedad y derechos de usufructo, uso y habitación vitalicios y al acto de declaración de obra, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado a las nueve horas con quince minutos, inscrito bajo el número 6011 del libro general de entradas a folios del 39631 al 39635 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio numero 43645 folio 243 del libro mayor volumen 169. RC. Número 2132177-2132178..." Al que se le asignó el valor comercial de \$366,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN) Siendo postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor comercial de dichos inmuebles, en los términos anteriores.-

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la Colonia Atasta de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate ---

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en los términos antes indicados, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de comercio aplicable.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO ---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No 26022

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **0458/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICENTE LOPEZ GARCIA, CON FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano VICENTE LOPEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: CARTA DE RADICACIÓN, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Libertad de Huimanguillo, Tabasco.- CONSTANCIA DE POSESION, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Libertad de Huimanguillo, Tabasco.- PLANO del predio rústico ubicado, en LA RANCHERÍA LIBERTAD DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO TABASCO, constante de una superficie de 1 HECTAREA, NUEVE AREAS, VEINTE CENTIAREAS con las medidas y colindancias al NORTE: 43.68 METROS CON LOS CCS. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ Y LUIS FELIPE MADRIGAL HERNANDEZ. AL SUR: 43.68 METROS, CON CAMINO VECINAL AL ESTE: 250 METROS CON NERI PALMA SOSA. AL OESTE: 250 METROS CON JOSE LOPEZ COLORADO.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demas aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la

Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del Municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ Y LUIS FELIPE MADRIGAL HERNANDEZ, NERI PALMA SOSA Y JOSE LOPEZ COLORADO, todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en LA RANCHERÍA LIBERTAD de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,

124, y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE ANTONIO ESCOBAR PEREZ, RUBEN GARDUZA MORALES Y DANIEL DE LA ROSA OSORIO, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- En cuanto a la inspección judicial que ofrece el promovente, dígasele, que no ha lugar acordar favorable, toda vez que dicha probanza no resulta idonea para su pretensión, ni tampoco arrojará dato alguno para crear convicción respecto a la resolución que se dicte en el presente asunto.----

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la CALLE ZARAGOZA S/N de la colonia Centro (a una cuadra del mercado central) de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados FELIX--

JIMENEZ CANUL Y OCTAVIO IZQUIERDO GONZALEZ, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.---CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. INGRID CABELLO BARROSA.

No. 26025

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se comunica al público en general que en el expediente numero **0681/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovida por **ADAN ALCUDIA RAMIREZ**, con fecha veintisiete de agosto del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presente al ciudadano **ADAN ALCUDIA RAMIREZ**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: un contrato privado de compraventa, un plano propiedad de **ADAN ALCUDIA RAMIREZ**; dos certificados expedidos por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; constancia negativa de registro expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de este municipio; constancia expedida por el Delegado Municipal del Poblado Miguel Hidalgo de este municipio; y copias de traslado; con los cuales promueve por su propio derecho **JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL **PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO MIGUEL HIDALGO SECTOR DOS COLONIA COCOHITE DE ESTE MUNICIPIO, DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 01-22-19.74 (CERO UN HECTAREAS, 22 AREAS, DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS), (12,219.74 M2), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 57.00 METROS CON JULIETA ROMERO RAMIREZ Y CONCEPCIÓN ROMERO RAMÍREZ, AL SUR 93.00 METROS CON CARMEN TORRES ALCUDIA, AL ESTE 153.00 METROS CON CARRETERA VECINAL COMALCALCO, TECOLUTILLA; AL OESTE CON TRES MEDIDAS 58.00 METROS, 62.00 METROS Y 38.00 METROS CON RIO LA SOLEDAD, ESTAS TRES MEDIDAS HACEN UN TOTAL DE 158.00 METROS.---**

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad ---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes **JULIETA ROMERO RAMIREZ Y CONCEPCIÓN ROMERO RAMIREZ Y CARMEN TORRES ALCUDIA**, con domicilio ubicado en el Poblado

Miguel Hidalgo sector dos, colonia Cocohite de este municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la secretaria contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-
CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.--

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Emiliano Zapata número 505 colonia Guerrero de esta ciudad y autoriza para tales efectos al licenciado **ALEJANDRINO ALCUDIA RAMIREZ** y **LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ**.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA NOVELO GARCIA, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ESMERALDA VELAZQUEZ DE LA FUENTE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No. 26021

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **513/2006**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado **EDUARDO VERA GÓMEZ**, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito denominada **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, en contra de **RAMIRO WALL OLIVER**, en su carácter de acreditado y **ALCIBIADES y/o ALCIVIADES WALL OLIVER**, con fecha trece de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ** apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y de acuerdo por lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA**, con la rebaja del diez por ciento (10%) de la tasación del precio que sirvió de base para el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se detalla:-----

UN PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Paredón del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de **62-47-13** hectáreas, dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** Con propiedad de **JOSE GARCÍA, VIUDA DE RAMIREZ**, **AL SUR:** Con propiedad de **MIGUEL APARICIO NOVEROLA Y DOLORES HIDALGO**, **AL ESTE:** Con **RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR** y **al OESTE:** Con carretera la Isla a San Manuel, inscrito bajo el número 907 del Libro General de Entradas, a folios 2236 al 2241, del libro de duplicados volumen 38 afectado al predio número 11,990 a folio 190 del libro mayor volumen 44, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$2'077.000.00 (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez que sufrió dicha cantidad por el remate en segunda, efectuado el día cuatro de noviembre de dos mil nueve, resulta la cantidad de \$1'869,300.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad \$1'682,370.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual resulta de la rebaja del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio antes mencionado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE**.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código antes citado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 25037

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 914/2009**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE.-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una constancia de posesión con número de oficio DM/841/2009 DE FECHA ONCE DE MARZO DEL 2009, expedida a su nombre por LUZ PÉREZ DOMÍNGUEZ, Delegada Municipal de la colonia Melchor Ocampo de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, certificada por LUIS ENRIQUE CUSTODIO DIAZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional, Original de una constancia de radicación con número de folio DM/840/2009 de fecha once de marzo del 2009, expedida a nombre de WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ por LUZ PÉREZ DOMÍNGUEZ, Delegada Municipal de la colonia Melchor Ocampo de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, certificada por LUIS ENRIQUE CUSTODIO DIAZ, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional; Original de una notificación catastral expedida por el Ingeniero ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN Subdirector del Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco, copia del recibo de pago de impuesto con número 99270, expedido a nombre de HERNÁNDEZ LÓPEZ WILFRIDO por la Dirección de

Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional, plano del predio ubicado en la ranhería Melchor Ocampo de este municipio, propiedad de WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ; original del certificado expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en donde aparece que el predio rústico ubicado en el camino vecinal de la ranhería Melchor Ocampo de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 4-00-00, cuatro hectáreas que se localizan Al Norte 111.22 metros cuadrados con propiedad de MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, Al Noroeste con dos medidas 143.10 metros y 136.20 metros con propiedad de MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, Al Sureste con cuatro medidas 92.12 metros, 68.50 metros, 134.00 metros y 178.30 metros con Camino Vecinal y con propiedades de CESAR CASANOVA TORRUCO, SIMÓN RAMOS Y MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ Al Este 47.90 metros con propiedad de MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ y Al Oeste 187.80 metros con propiedad de WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, contrato de Compraventa que celebran de una parte el señor LAURO HERNÁNDEZ MORALES como vendedor y como comprador WILFRIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, celebrado el dieciséis de julio del año dos mil uno, y seis traslado, por medio del cual promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, referente al predio rustico ubicado en el camino vecinal de la ranhería Melchor Ocampo de este municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 4-00-00, (cuatro) hectáreas.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los

numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.-----

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificado, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALEGRIA, MARÍA DE LOS ANGELES GUZMANA HERNÁNDEZ y ANDRÉS MÉNDEZ ALOR.—**

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, CESAR CASANOVA TORRUCO, SIMÓN RAMOS, MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ,** con domicilio en el camino vecina de la Ranchería Melchor Ocampo perteneciente a Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia

que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separados en sus domicilio correspondientes -----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expedientes cuantas veces sean necesario, y reciban todas clases de documentos a los licenciados **ERIK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ,** y al licenciado **JUAN JOSÉ GUZMAN NAHUATT,** quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA,** Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada **MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ,** que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LO EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No 25990

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento, que el (la) C. NARCISO RAMON LOPEZ y RAQUEL CHAN MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **531/2006**, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de diecinueve de octubre de dos mil seis, y seis de octubre de dos mil nueve, mismos que copiados a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO OCTUBRE DIECINUEVE DEL DOS MIL SEIS.----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a los señores NARCISO RAMON LOPEZ Y RAQUEL CHAN MAGAÑA con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Tuxtepec 207, colonia centro de esta ciudad, y autoriza para tales efectos al licenciado POLICARPO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, a quien designa como abogado patrono por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS**, del predio **RUSTICO** ubicado en esta ciudad, constante de una superficie de 6,125.00 metros cuadrados, (**SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS**), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en **112.75** metros, con **TEODULO RAMON LOPEZ**; **AL SUR**, en **112.00** metros, con **MELQUIADES RAMON SOBERANES**; **AL ESTE**, en **54.35** metros, con **IMELDA RAMON SOBERANES** y **AL OESTE**, en **54.37** metros, con **MARIA DEL CARMEN SELVAN RUIZ**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **TEODULO RAMON LOPEZ**, **MELQUIADES RAMON SOBERANES**, **IMELDA RAMON SOBERANES** Y **MARIA DEL CARMEN SELVAN RUIZ**, quienes tienen sus domicilios en esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para

que dentro del término de **TRES DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una

violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los promoventes para que dentro del término de cinco días hábiles, designen representante común en la presente causa, apercibidos que de no hacerlo, la suscrita Juez, lo hará en su rebeldía.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos, licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Exp. 00531/2006.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se ACUERDA.----

UNICO.- Se tiene al Ciudadano NARCISO RAMON LOPEZ, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar uno de los linderos del predio descrito en el presente expediente, el cual en su demanda manifestó el lado OESTE con la señora MARIA DEL CARMEN SILVAN RUIZ, siendo lo CORRECTO, lado OESTE, actualmente con CALLEJÓN DE ACCESO SIN NOMBRE, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que tenga lugar.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial asistida de la secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, quien certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ.

Nº 25988

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CARLOS IRBING CORTEZ CARDENAS
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00982/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LEONOR HERNANDEZ LOPEZ EN CONTRA DE CARLOS IRBING CORTEZ CARDENAS, CON FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE Y DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A UNO DE OCTÚBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión a los presentes autos se advierte que en el auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año se ordena girar oficios a diversas dependencias para acreditar que el ciudadano CARLOS IRVING CORTEZ CARDENAS es de domicilio ignorado, mas sin embargo se advierte que dichos informes ya corren agregados a los presentes autos, en consecuencia con el numeral 236 del Código Procesal Civil se ordena a regularizar el procedimiento y el efecto se a procede acordar conforme a derecho proceda el escrito de fecha catorce de julio del presente año.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A de C.V., Teléfonos de México, S.A. de C.V. y MVS Multivisión, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado CARLOS IRVING CORTEZ CARDENAS, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano CARLOS IRVING CORTEZ CARDENAS de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un

término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha diez de septiembre de dos mil ocho.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada LEONOR HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un acta de matrimonio original, dos acta de nacimiento, dos constancias originales y un traslado, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de CARLOS IRBING CORTEZ CARDENAS, quien puede ser

notificado y emplazado a juicio por medio de edictos por ignorar la suscrita el domicilio de la parte demandada.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.----

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad, 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A de C.V., ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V. con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de CARLOS IRBING CORTEZ CARDENAS, en condiciones--

de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana LEONOR HERNANDEZ LOPEZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora LEONOR HERNANDEZ LOPEZ, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Hidalgo número 106 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JAVIER NOVEROLA PARALIZABAL Y MARIA CANDELARIA BOUCHOT BAEZA a quienes le otorga mandato judicial a de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil vigente en el Estado, se le hace saber a la parte actora que deberá a personarse al recinto de este juzgado cualquier hora y día hábil previa cita a esta secretaria a ratificar el mandato judicial de los Profesionistas antes citado, y estos deberán de exhibir en el mismo acto su cédula profesional para la aceptación y protesta del cargo conferido, en el entendido que una vez aceptado el referido cargo, deberán de entre los dos nombrar un representante común, lo anterior para evitar peticiones contradictorias y pasante de derecho JAVIER NOVEROLA BOUCHOT.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma a Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado OMAR OSVALDO GOMEZ DOMINGUEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00982/2008 y se dio aviso con oficio 5705.----- CONSTE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 25991

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00299/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. DUDLEY LAZARO ALEJANDRO, CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS Y DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y de conformidad con los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 428, 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, de aplicación supletoria al Código Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: Predio ubicado en la rancharía Reyes Hernández del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie y colindancias siguientes: una superficie de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados, COLINDANCIAS AL NORTE CUARENTA METROS CON RAÚL SUÁREZ FRIAS. AL SUR CUARENTA METROS CON EL TEMPLO JESÚS DEL BUEN PASTOR, AL ESTE DIEZ METROS CON FELIPE VICENTE PÉREZ, AL OESTE DIEZ METROS CON CAMINO VECINAL. INSCRITO EN EL REGISTRO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 26406 A FOLIO 151 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 110. Al cual se le fijó un valor comercial de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, por un medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así mismo en los de mayor circulación de la entidad, como son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE, debiéndose fijar avisos en los sitios más concurridos de Comalcalco, Tabasco, donde se localiza el inmueble, como son; Receptoría de Rentas, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público, Delegación de Tránsito y H. Ayuntamiento Constitucional de ese municipio, a través de la ciudadana actuaría judicial adscrita al Juzgado Civil de Comalcalco, Tabasco, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado de Paraíso, Tabasco a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE**, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR

CIENTO del valor comercial del inmueble, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

CUARTO.- Toda vez que los lugares para fijar los avisos del bien inmueble a rematar, se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil en turno de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor DUDLEY LAZARO ALEJANDRO, con su escrito de cuenta, señalando como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 202, Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para oír las y recibirlas indistintamente a los licenciados SALATIEL SÁNCHEZ FUENTES, ALONSO JESÚS DE LA ROSA, DIEGO PÉREZ OROPEZA Y JORGE SÁNCHEZ CHAVEZ, así como al licenciado DANIEL CABRERA LÓPEZ.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el actor DUDLEY LAZARO ALEJANDRO, se señalan las -----

OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, para efectos de sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble gravado en esta causa: sirviendo de mandamiento en forma el auto del veintisiete de octubre del dos mil seis.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDAD LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ DOY FE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No. 25987

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 285/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ESTACIONES DE SERVICIO AUTO, S.A. DE C.V., en contra del ciudadano MANUEL F. ORDOÑEZ GALAN o MANUEL FELIPE ORDOÑEZ GALAN, con fecha tres de diciembre y cinco de noviembre se dictaron los siguientes proveídos:---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Agréguese a los autos los oficios de cuenta, signado el primero por la licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto de lo Civil de Centro, el segundo por el licenciado VICENTE CUBA HERRERA, director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, y el tercero por la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia de esta Ciudad y por último por la licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, mediante los cuales acusan de recibo los similares 3990, 4001, 3992 y 3987, comunicando haber fijado en los tableros de avisos de los juzgados a su cargo, los AVISOS deducidos de esta causa.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, apoderado legal de la parte actora como lo solicita y toda vez que no se llevo a cabo el remate en segunda almoneda, por los motivos expuestos en la constancia actuarial de fecha dos de diciembre del presente año, en consecuencia y en vista del cúmulo de diligencias señalada en este juzgado y de que se aproxima el segundo periodo vacacional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, la cual se desahogara en términos del auto de fecha cinco de noviembre del año actual.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Agréguese a los autos el oficio de cuenta signado por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante el cual acusa de recibo el similar número 3304, comunicando haber fijado en el tablero de la dirección a su cargo el aviso deducido de esta causa.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, apoderado legal de la parte actora, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor en la Entidad, en relación

con los numerales 426 y 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

Predio 60316, folio 166, volumen 236, documento público 1805, fracción del predio urbano ubicado en calle Ignacio Gutiérrez de la colonia Tamulte de las Barrancas, con superficie de 1,295.58 m2; AL NORTE 32.19 m2 con calle Malinche y 10.15 m2 con señora Pomposa Méndez de Camayo, AL SUROESTE 24.40 m2 con ampliación de periférico, AL SURESTE 57.55 m2 con calle Juan Aldama, AL NOROESTE 13.205 m2 con propiedad de Julio Esteban Martínez y 34.40 m2 con la señora Pomposa Méndez de Camayo, inscrito el 03 de abril de 1984 a folio 7276 al 7282 del libro de duplicados volumen 108.----

Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$8'300,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) con la rebaja del 10% de la tasación, resultando la cantidad de \$7'470,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) de conformidad con el numeral 436 del citado cuerpo de leyes, asimismo es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor en el Estado, anúnciese en forma legal la venta de la citado inmueble, publíquense por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocatoria a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 14 (CATORCE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 25989

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**Poder Judicial del Estado de Tabasco.****Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.****A quien corresponda:**

Que en el expediente número **317/2009**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el licenciado **Jorge del Río Basora**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano **Hernán Bermúdez Raquena**, en contra de **María del Lourdes García Montiel**; el treinta de noviembre de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Téngase al licenciado Jorge del Río Basora, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de gravamen respecto al predio motivo de ejecución, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes y tomando en cuenta que existe un acreedor reembargante respecto del expediente 302/2007, deducido del juicio ejecutivo mercantil, radicado ante el juzgado sexto civil de esta misma instancia judicial, que se trata del mismo actor de la presente causase, resulta innecesarios notificarle el estado procesal del juicio que nos ocupa.---

Segundo.- Como lo solicita el ocursoante y tomando en cuenta lo acordado por auto de ocho de octubre de dos mil nueve, en donde se tuvo a la parte demandada por conforme con el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el ingeniero Oscar Cruz Castellanos, para los efectos legales a que haya lugar.---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

Predio rústico, ubicado en el ejido Manuel Buendía Téllez Girón del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2-59-34.84, hectáreas (dos hectáreas), cincuenta y nueve áreas, treinta y cuatro centiáreas, ochenta y cuatro fracciones), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste, en 229.58 metros en línea quebrada con parcela 7 y 8; al sureste, en 184.11 metros en línea quebrada con calle las Mandarinas, calles los Mangos, solar 1, calle Jobo, solar 1 y 2; al suroeste, en 148.87 metros con acceso a parcelas; y al noroeste, en 166.46 metros con zona Federal del arroyo Palomillar; inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 73 del libro general de entradas; a folios del 1127 al 1129 del libro de duplicados volumen 26; quedando afectado el predio número 21,174 a folios 215 del libro mayor volumen 85, a nombre de María de Lourdes García Montiel, al cual se le asigna un--

valor comercial de \$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad y de Nacajuca, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del **once de febrero de dos mil diez**, lo anterior tomando en cuenta el segundo periodo vacacional de labores de este Juzgado.---

Tomando en considerando que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diez días de diciembre de dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No. 26028

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 859/2007, EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO **NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO**, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO **TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER**, EN CONTRA DE **MIGUEL HERNÁNDEZ AVALOS Y MARÍA ANTONIETA RAMOS RIVERA**, EN FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, NOVIEMBRE CUATRO DE DOS MIL NUEVE.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un certificado de libertad o gravamen, del predio embargado en autos motivo de esta ejecución, se tiene por presentado al ejecutante licenciado **TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER** haciendo una serie de manifestaciones y exhibiendo la documental que adjunta a su escrito, la cual se ordena agregar a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- Advirtiéndose del cómputo secretarial visible a foja noventa y uno frente de autos, que fenecido el plazo concedido a la parte actora para manifestar su conformidad con el dictamen exhibido por el perito designado en renuncia de la parte demandada, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para tales efectos.----

TERCERO.- Atento a lo anterior, como lo solicita el ejecutante licenciado **TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER**, en su escrito que se provee, toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial del predio valuado, son concordantes, se aprueban los mismos para todos efectos legales correspondientes, sacándose por el precio de mayor plusvalía.----

CUARTO.- Atento a lo anterior, como lo solicita el ejecutante, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimiento Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN. Ubicado en la Carretera Poblado C-17 AL C-29, del poblado Zapotal tercera sección de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, identificado como lote 1, manzana 6, solar urbano, constante de una superficie de 3, 185.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 73.34 metros con calle sin nombre; al Sur, 72.71 metros, con solar número 02 y la Parcela número 34; Al Este, 42.49 metros con la carretera Poblado C-17 y C-29; Y Al Oeste 46.21 metros, con parcela número 31; inscrito como predio número 31363, del libro general de entradas, a folio 113 del libro mayor volumen 120, a nombre de **MIGUEL HERNÁNDEZ AVALOS**, al cual se le fijo un valor comercial de \$252,000.00 (doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional,) siendo postura

legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas del veintiséis de enero de dos mil diez.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez segundo civil de primera instancia del sexto distrito judicial del estado; por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.----
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, NOVIEMBRE DIECINUEVE DE DOS MIL NUEVE.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

1-2-3

No. 26040

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 339/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARCELO CASTILLO RICARDEZ, CON FECHA (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En once de diciembre del año dos mil nueve, esta Secretaría Judicial de acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez con el escrito signado por el ciudadano MACERLO CASTILLO RICARDEZ, presentado el día tres de diciembre del año que transcorre.—CONSTE.----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO: NACAJUCA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano MARCELO CASTILLO RICARDEZ, por presentado con su escrito de cuenta en el cual exhibe original de cesión de derechos de posesión a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, un plano, una notificación catastral, copia simple de manifestación catastral, una copia simple de credencial de elector a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, un recibo de impuesto predial, copia simple de solicitud de informe catastral, solicitud de informe a catastro, original de constancia de posesión certificada expedida por el delegado municipal a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, original, un recibo de ingreso de receptoría de rentas, copia simple de una constancia catastral a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, original de constancia de negativa de inscripción expedida por el Registro

Público de la Propiedad de Jalpa, de Méndez, Tabasco, a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, con el que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio urbano con una superficie total de 00-01-15 HAS (cero hectáreas, un área y quince centiáreas), UBICADO EN LA RANCHERÍA VAINILLA DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SOBRE LA CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA; QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 12.00 METROS (doce metros) CON propiedad de ROSA ISIDRO RUIZ; **AL SUR.-** 12.00 METROS (doce metros) CON ARTURO SALAZAR LÓPEZ, AL ESTE.- 11.10 METROS (once punto diez metros) CON ARTURO SALAZAR LOPEZ Y AL OESTE: 08.20 METROS (cero ocho punto veinte metros) CON CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 925, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijen

AVISOS en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares más concurridos de esta localidad y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparecer ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los colindantes al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por el ciudadano MARCELO CASTILLO RICARDEZ, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan y señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales

pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.-----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: ANTONIO ISIDRO RUIZ y/o ANTONIO ISIDRO R. y ARTURO SALAZAR LÓPEZ.----

NOVENO.- De la revisión a los autos, se observa que el promovente no señala domicilio alguno para llevar a efectos la notificación a los colindantes del predio en cuestión, por lo que de conformidad con el artículo 755 fracción I, del Código de procedimientos civiles del Estado en vigor, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio de los colindantes antes mencionados a fin de dar cumplimiento al punto que antecede, de igual forma se observa en su escrito inicial de demanda señala como colindante al ciudadano ROSA ISIDRO RUIZ, por lo que se le requiere en el mismo término para que aclare tal situación o senale domicilio para notificar al referido colindantes, advertido que de no hacerlo se someterá a las cargas procesales que con ello sobrevenga.-----

DÉCIMO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en la calle

Benito Juárez García, número 106, Nacajuca, Tabasco, (para mayor referencia al lado de la Iglesia de la Virgen de los Remedios) en el Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban documentos a los Licenciados JOSÉ AGUSTÍN ALCUDIA DE LA O y al pasante en Derecho LIC. LILI ARIAS YZQUIERDO, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados patrono y toda vez que el profesionista de referencia y advirtiéndose de la revisión minuciosa que se hace en el libro de Registro de Cédulas profesionales que se lleva en este juzgado se advierte que el profesionista nombrado, no tiene registrada su cédula profesional en este juzgado, en consecuencia, dígasle que para que surta sus efectos tal designación el citado profesionista deberá en la primera actuación acreditar tener cédula profesional del Licenciado en derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1319 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista del día **11/diciembre/2009.-** quedando registrado en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el **número: 00339/2009.-** Dando aviso de su inicio con oficio número 4659.—Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

1-2-3

No. 26035

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 501/2009, se inicio el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Emilio Ramón Vejerano, con fecha seis de agosto del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO, DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.---

Primero.- Por presentado el ciudadano Emilio Ramón Vejerano, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: contrato de compra-venta, cesión de derechos, valor catastral, Memorándum, plano, certificado de libertad de gravamen, un recibo de pago predial, constancia del Catastro y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la calle principal camino la Paila de Villa Playa del Rosario de este municipio de centro y/o poblado subteniente García de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 20.00 metros con el camino la Paila; Al Sur. 20.00 metros con Dagoberto Santamaria Flores; Al Este: 20.00 metros con callejón de acceso, y

Al Oeste: 20.00 metros con el fraccionamiento el Palmar.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Dagoberto Santamaría Flores, con domicilio conocido en Carretera Jalapa kilómetro 3, del Municipio de Centro, Tabasco, Zacarías Baeza Morales, en carretera a Jalapa kilómetro 1, Villa Playa del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco y Ricardo Romero Palacios, Delegado Municipal del Fraccionamiento "El PALMAR", con domicilio en calle Plutarco Elías Calles s/n, del Municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalan domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, de le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.----

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios

ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de cita y notificaciones, el ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Gurria número 907, de la colonia José María Pino Suárez, Centro, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban conjunta o separadamente y nombrándolo como su abogados---

patronos a los licenciados Aureliano García Alegría, Orbelin Chacón Castillejos, Juan Carlos Ramón Pérez y Agustín Rivera Magaña, así como al pasante de derecho Dugald Jiménez Torres, nombrado como representante común al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercer de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial de acuerdos licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.-----

Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ESAÚ COLORADO VAZQUEZ.

1-2-3

No. 26044

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente número **586/1997**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INVERLAT, S.A. (ANTES MULTIBANCO COMERMEX S.A. DE C.V.), seguido actualmente por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada FAREZO I. S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de Cesionaria de los derechos Litigiosos y Derechos Fideicomisarios, en contra de RENE MORALES LOPEZ y EFIGENIA RODRIGUEZ AVILA, con fecha veinticinco de noviembre y diez de diciembre ambos de dos mil nueve, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 427, Fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble, sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Predio rústico ubicado en la ranchería Caobanal del municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie total de 49-93-90 hectáreas con los siguientes linderos: al norte con el arroyo Tortuguero; al sur: con el antiguo cauce del río Mezcalapa; al este, con el señor Eugenio Montiel y al oeste: con la señora Josefa Acuña viuda de Damasco, inscrito a nombre del señor Rene Morales López, bajo el número 242 del libro general de entradas a folios del 643 al 645 del libro de duplicados, volumen 43, quedando afectado el predio número 15,200 a folio 122 del libro mayor, volumen 57 del Registro Público de Cárdenas, Tabasco; al cual se le fijó un valor comercial de \$749,000.00 (setecientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve

días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

QUINTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

SEXTO.- Toda vez que el bien inmueble motivo del presente remate se encuentra fuera de esta jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Huimanguillo, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de primera instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, parte actora, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta sus manifestaciones, esta juzgadora tiene a bien dejar sin efecto la hora y fecha señalada en el auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil nueve, y se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera sirviendo de mandamiento auto de fecha veinticinco del actual.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO --

**EL SECRETARIO JUDICIAL
P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No. 26039

INFORMACION ADPERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 338/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, PROMOVIDO POR MARCELO CASTILLO RICARDEZ, CON FECHA (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE 2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En once de diciembre del año dos mil nueve, esta Secretaría Judicial de acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez con el escrito signado por el ciudadano MARCELO CASTILLO RICARDEZ, presentado el día tres de diciembre del año que transcurre. CONSTE.-

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS; Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano MARCELO CASTILLO RICARDEZ, por presentado con su escrito de cuenta en el cual exhibe original de constancia de derechos de posesión a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, un plano, una notificación catastral, copia simple de manifestación catastral, original de constancia de posesión certificada, expedida por el delegado municipal a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, un recibo de impuesto predial, original y copias simple de una constancia catastral a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, copia simple de solicitud de informe catastral, un recibo de ingreso de receptoría de rentas, original de constancia de negativa de inscripción expedida por el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de MARCELO CASTILLO RICARDEZ, con el que viene a promover en la **VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación al predio urbano con una superficie total de 00-08-44 HAS (cero hectáreas, ocho áreas y cuarenta y cuatro centiáreas), UBICADO EN LA RANCHERÍA VAINILLA DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SOBRE LA CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA; QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 11.00 METROS (once metros) CON propiedad de ARTURO SALAZAR LOPEZ; AL SUR.- 16.80 METROS (dieciséis punto ochenta metros) CON ANTONIO ISIDRO R., AL ESTE.- 63.50 METROS (sesenta y tres punto cincuenta metros) CON ARTURO SALAZAR LOPEZ Y AL OESTE.- 59.50 METROS (cincuenta y nueve punto cincuenta metros) CON CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969

fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTECENE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos **QUINTO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los colindantes al H. Ayuntamiento constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM** promovido por el ciudadano MARCELO CASTILLO RICARDEZ, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o interés correspondan y señalen domicilio en esta Ciudad para

recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por --- medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.-

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: ROSA ISIDRO RUIZ Y ARTURO SALAZAR LOPEZ.---

NOVENO.- De la revisión a los autos, se observa que el promovente no señala domicilio alguno para llevar a efectos la notificación a los colindantes del predio en cuestión, por lo que de conformidad con el artículo 755 fracción I, del código de procedimientos civiles del Estado en vigor, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio de los colindantes antes mencionados a fin de dar cumplimiento al punto que antecede, de igual forma se observa en su escrito inicial de demanda que señala como colindante al ciudadano ANTONIO ISIDRO R., por lo que se le requiere en el mismo término para que aclare tal situación o señale domicilio para notificar al referido colindante, advertido que de no hacerlo se someterá a las cargas procesales que con ello sobrevenga.---

DECIMO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en la calle Benito Juárez García, número 106, Nacajuca, Tabasco (para mayor referencia al lado de la iglesia de la Virgen de los Remedios) en el Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para ---

que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban documentos a los Licenciados JOSE AGUSTIN ALCUDIA DE LA O y al pasante en Derecho LIC. LILI ARIAS YZQUERDO, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados patrono y toda vez que el profesionista de referencia y advirtiéndose de la revisión minuciosa que se hace en el libro de Registro de Cédulas profesionales que se lleva en este juzgado se advierte que el profesionista nombrado, no tiene registrada su cédula profesional en este juzgado, en consecuencia, dígamele que para que surta sus efectos tal designación el citado profesionista deberá en la primera actuación acreditar tener cédula profesional de Licenciado en derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.---

DECIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1319 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista del día 11/Diciembre/2009, quedando registrado en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número 00338/2009. Dando aviso de su inicio con oficio número 4655. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.

No. 26038

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente **401/2006**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por la ciudadana **Aida Hernández Pérez**, por su propio derecho, en contra del Ciudadano **Ricardo Robles López**; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen ---

AUTO DE FECHA: 24/NOVIEMBRE/2009

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora ciudadana **AIDA HERNANDEZ PEREZ**, y toda vez que no fue posible llevar a cabo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda señalada para el día veintitrés de noviembre del año actual, por los motivos expuestos en la constancia de similar fecha, en consecuencia, en virtud del cúmulo de fechas señaladas en este juzgado toda vez que se aproxima el segundo proveído vacacional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se fijan las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ** que la misma tenga verificativo, la cual deberá versar en términos del auto fechado en seis de octubre de dos mil nueve.---

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento a la parte actora lo antes expuesto, para los efectos legales procedentes.---

TERCERO.- Autoriza la promovente a la licenciada **ILIANA DE JESUS RABELO ARPAIZ**, para efectos de recibir los avisos y edictos correspondientes.---

CUARTO.- Por otra parte, se tiene por presentado al ciudadano **VICENTE ROMERO FAJARDO**, apoderado legal del acreedor reembargante, por exhibiendo un certificado de adeudo constante de cinco folios útiles, a nombre del demandado **RICARDO ROBLES LOPEZ**, manifestando acreditar el adeudo a favor de su representada **INFONAVIT** hasta el once de noviembre de dos mil nueve, en tal virtud, agréguese al expediente las constancias de referencia y hágase del conocimiento a la parte actora para los efectos legales procedentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER

DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ALEXANDRA AQUINO JESUS**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ACUERDO DE FECHA 06/OCTUBRE/2009

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana **AIDA HERNANDEZ PEREZ**, actora en el presente asunto, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen actualizado del inmueble producto del litigio en la causa, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

Segundo.- Asi mismo, manifiesta la promovente su conformidad con la actualización del avalúo expedido por el Ingeniero **CARMEN DIAZ RAMIREZ**, desahogando así, dentro del plazo de ley concedido, la vista que se le dio mediante el auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve.----

Tercero.- Ahora bien, toda vez que la parte demandada y el acreedor reembargante no dieron contestación en términos de ley a la vista que se le hizo mediante el auto antes citado, habiendo ya transcurrido el término concedido para ello, tal y como se corrobora en el computo secretarial que antecede, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor en la entidad, se les tiene por perdido el derecho que para tal efecto dejaron de ejercitar.---

Cuarto.- De igual manera, se tiene a la promovente con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual pide se le conceda una prórroga para exhibir el certificado de libertad de gravamen solicitado, al respecto, se agrega su libelo a los autos sin efecto legal alguno en vista de lo señalado en el punto primero de este acuerdo.---

Quinto.- Toda vez que obra en autos avalúo y certificado de libertad de gravamen actualizado, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 426, 427 fracción II,

433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

Departamento 102, ubicado en la Calle Marañón, Villa Parrilla, con superficie de 55.68m², Colinda: al NORTE 2.85 m con área común de escalera, 31.05m. con área común. AL SUR 5.90m. con área común. AL ESTE 1.65m. con área común y 8.80m, con propiedad particular y al OESTE 10.05M con Departamento 101 y 10.40 m, con área común de escalera, arriba con el Departamento 202; abajo con terreno del señor JOHNY JERONIMO GONZALEZ; Inscrito el 17 de abril del 2001, folios del 24084 al 2409, del libro de duplicados volumen /25, amparado con la escritura pública 4656 Notaría numero 26. Folio 71, volumen 51 del libro de condominio.---

Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$153,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) lo anterior tomando como base el avalúo actualizado proporcionado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

Sexto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente al recreativo, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Séptimo.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocatoria a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERA DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA. QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los seis días del mes de Enero de Dos mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. Alexandra Aquino Jesús.

No. 26034

DILIGENCIAS DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 417/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR VIRGINIA ANGELICA LEUTIGER FOJACO, EN REPRESENTACIÓN DE WILLIAM FREDERIC LEUTIGER FOJACO, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

Visto.- La razón Secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado PABLO DE JESUS AVALOS SANCHEZ, abogado patrono de la parte actora en los presentes autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido, según computo secretarial que obra a foja cincuenta y siete de vuelta a dar cumplimiento al punto tercero del auto de fecha treinta de junio del presente año y adjuntando cuatro tantos de la demanda con sus anexos.---

SEGUNDO.- En atención al punto que antecede y a como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes WILLIAM FREDERIC LEUTIGER FOJACO Y VIRGINIA ANGELICA LEUTIGER FOJACO, FELIPE JESUS DE LA PEÑA RUIZ Y MARIA DEL PILAR GONZALEZ RODRIGUEZ, todos con domicilio en EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, "PASEO DE LA SIERRA" RANCHERÍA PARRILLA, CENTRO, TABASCO; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante--

este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO URBANO UBICADO EN EL KILÓMETRO 9 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO**, el cual contiene una superficie de 136.05 METROS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 15.00 METROS CON EL LOTE 4 DE LA MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE" PASEO DE LA SIERRA PARRILLA, CENTRO, TABASCO PROPIEDAD DE WILLIAM FREDERIC LEUTIGER FOJACO Y VIRGINIA ANGELICA LEUTIGER FOJACO, AL SUROESTE; 15.00 METROS CON ZONA FEDERAL CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA; AL NOROESTE; 09.10 METROS CON PREDIO BALDIO Y AL SURESTE: 9.10 METROS CON MARIA DEL PILAR GONZALEZ RODRIGUEZ, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo y copia del escrito inicial de la demanda para una mayor certeza del presente asunto.---

SEXTO.- Tórnese a la actuaria judicial para que proceda a notificar a las partes el auto de fecha treinta de junio del dos mil nueve así como el presente proveído.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, Juez Segundo de Paz del Centro ante el Licenciado FRANCISCO PAUL ALVARADO, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.**

No. 26045

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el **expediente 671/2008**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de la ciudadana María de Lourdes Lira Ortiz, en ocho de diciembre de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

EXP. 671/2008.

Cuenta secretarial.- En ocho de diciembre de dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con un escrito recibido el tres de los corrientes.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO. OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Como lo solicita el apoderado de la parte actora, licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble.-----

a).- Predio urbano, identificado como lote número catorce, de la manzana número nueve, ubicado en la cerrada Guayaba, conjunto residencial el Country, prolongación de Paseo Usumacinta número cinco mil, ranchería González Centro, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con una superficie construida de 309.42 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes. Al Noreste, en diez metros, con la cerrada Guayaba; Al Suroeste, en diez metros, con lotes números ocho y nueve; Al Sureste, en veinte metros, con lote número trece; y Al Noroeste, en veinte metros, con lote número quince, amparado en la escritura pública número siete mil novecientos nueve, volumen ciento ochenta y cuatro, de diecinueve de junio del dos mil dos; que contiene entre otros, el acto de fusión de predios al acto de protocolización del plano y convenio de autorización y licencia del fraccionamiento Residencial el Country; cuyo primer testimonio fue inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el tres de diciembre del dos mil dos, bajo el número 11,856, once mil ochocientos cincuenta y seis, del libro general de entradas a folios del (72,673 al 72,742) setenta y dos seiscientos setenta y tres al setenta y dos mil setecientos cuarenta y dos, del libro de duplicados volumen (126) ciento veintiséis; quedando afectado el predio número 160,658 ciento sesenta mil

seiscientos cincuenta y ocho, folio 208 doscientos ocho, del libro mayor volumen (634) seiscientos treinta y cuatro, al cual se le asigna un valor comercial de \$2,651,400.00 (dos millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.-----

Segundo.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Tercero.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas del dieciséis de febrero de dos mil diez.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.-----

Se publicó en la lista de acuerdos del 08/diciembre/2009. En 11/12/09 se turno al actuario judicial.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los cuatro días, de enero de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

La Secretaria Judicial.
Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No. 26041

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 392/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JOEL HERNÁNDEZ DE DIOS**, CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta secretarial y anexo: consistente en el expediente numero 254/2009, signado por la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, juez cuarto civil del centro, mediante el cual nos remite los autos de la causa civil 254/2009, debido a que se declaro incompetente por razón de materia del juicio NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOEL HERNÁNDEZ DE DIOS.

SEGUNDO.- En atención al punto que antecede, esta juzgadora se avoca y se declara competente para seguir conociendo de la presente causa civil de conformidad con el articulo 457 en relación con los numerales 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 del Código Civil en vigor y 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO.- Por lo que radíquese la presente causa civil bajo el numero de expediente 392/2009 y háganse las anotaciones en el libro de gobierno, dando aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- De una revisión practicada a la presente causa civil, se observa que no fueron exhibidos los traslados correspondientes para darle vista a los colindantes.

En consecuencia, esta juzgadora, ordena requerir a la parte actora, para que dentro del termino de TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, en que se le notifique el presente acuerdo, exhiba a este juzgado los traslados correspondientes para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha catorce de abril del dos mil nueve.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, Juez Segundo de Paz del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil licenciado FRANCISCO PAUL ALVARADO, con quien actúa, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.

Primero.- Téngase por presentado al licenciado **Jorge Pérez Oropeza**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del plazo legal concedido, a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto cuarto del auto diez de agosto de dos mil nueve, y al respecto exhibe tres juegos de traslado de demanda.

Segundo:- Toda vez que la parte actora da cumplimiento al requerimiento antes mencionado, en este acto se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes **Amanda López Cabrera, Querubín Sánchez Hernández, y Jesús A. Torpey Andrade, todos con domicilios en la ranchería platano y cacao cuarta sección de esta ciudad**; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Tercero: Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma al licenciada **Maria Del Socorro González Valencia** juez segundo de paz de centro, por y ante el licenciado **Jesús Manuel Hernández Jiménez**, secretaria judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

- - -Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No. 26046

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO. •
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 319/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN CANCINO OCAÑA, 07/08/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN CANCINO OCAÑA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el Ing. MIGUEL LUNA ZURITA, subdirector de catastro municipal, del tres de julio del presente año; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del uno de junio del año que transcorre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de un contrato privado de cesación de derechos, del dieciocho de julio del dos mil uno; Original del Plano del predio motivo de la presente diligencia, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Niños Héroes, sin número, de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **423.40 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 15.40 metros con CALLEJÓN S/N; **AL SUR:** 19.50 metros con CALLE NIÑOS HEROES; **AL ESTE:** 24.10 metros con EVELYN DAMARIAS GARCIA BAEZA; **AL OESTE:** 25.40 metros con ESTEBAN BOLINAS FRIAS.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares publicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **TERENCIO GOMEZ MORALES, FELIPE JIMÉNEZ CANCINO Y JESÚS EDUARDO FELIX OCAÑA**.

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio urbano** ubicado en la Calle Niños Héroes, sin número, de la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **423.40 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 15.40 metros con CALLEJÓN S/N; **AL SUR:** 19.50 metros con CALLE NIÑOS HEROES; **AL ESTE:** 24.10 metros con EVELYN DAMARIAS GARCIA BAEZA; **AL OESTE:** 25.40 metros con ESTEBAN BOLINAS FRIAS, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

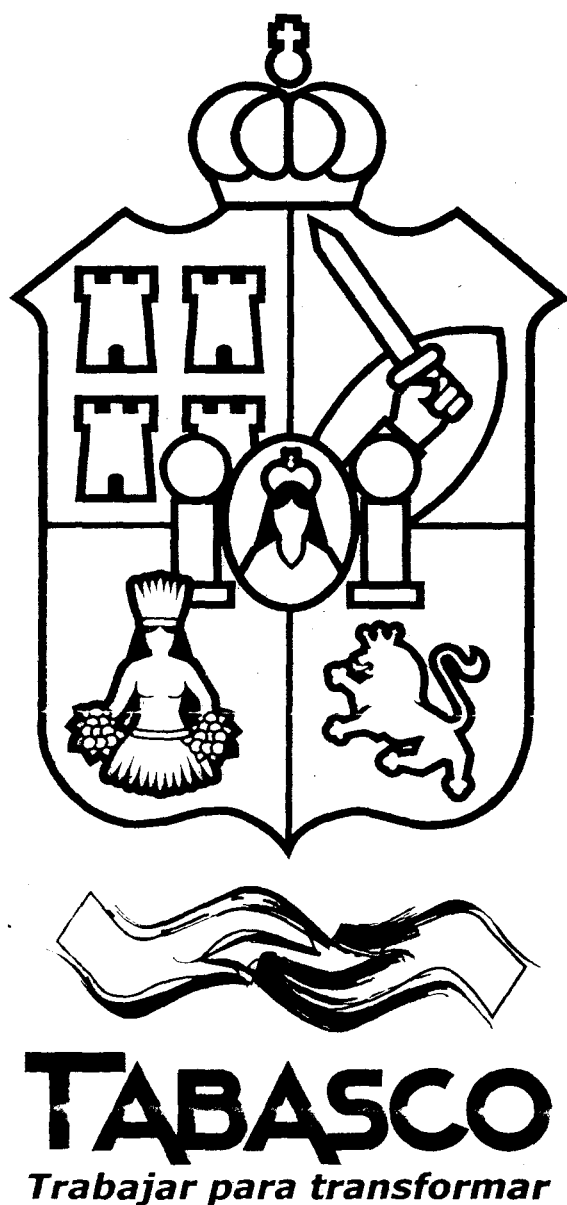


LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

MACUSPANA

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26029	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 0776/2009.....	1
No.- 26020	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 565/2006.....	3
No.- 26026	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 321/2006.....	4
No.- 26027	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 311/2006.....	5
No.- 26023	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 75/2006.....	7
No.- 26022	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0458/2009.....	8
No.- 26025	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0681/2009.....	10
No.- 26021	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 513/2006.....	11
No.- 26037	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 914/2009.....	12
No.- 25990	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 531/2006.....	14
No.- 25988	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00982/2008.....	16
No.- 25991	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00299/2003.....	18
No.- 25987	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2006.....	20
No.- 25989	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 317/2009.....	21
No.- 26028	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 859/2007.....	22
No.- 26040	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 339/2009.....	24
No.- 26035	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 501/2009.....	27
No.- 26044	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 586/1997.....	29
No.- 26039	INFORMACIÓN ADPERPETUAM EXP. 338/2009.....	30
No.- 26038	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 401/2006.....	32
No.- 26034	DILIGENCIAS DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 417/2009.....	34
No.- 26045	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 671/2008.....	35
No.- 26041	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 392/2009.....	36
No.- 26046	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 319/2009.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.